

EL ATLANTE.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre
donde las leyes mandan y los hombres obedecen.*

Sta. Hedwigis Viuda.

NOTICIAS EXTRANGELAS.

SUIZA.

LUCERNA 19 de Agosto.—Parece que el embajador de Francia ha pasado nuevas notas relativas á la expulsion de Mr. Luis Bonaparte y que estan concebidas en términos amenazadores. En una conferencia que tuvo este ministro con el presidente de la dieta, este último le respondió con serenidad: que la Suiza arreglaría su conducta, que aun cuando no deseaba un rompimiento con la Francia, tampoco se humillaría hasta el caso de hacer concesiones atentatorias á su independencia y dignidad, violando la legislación: por último, que la divisa de la antigua Helvecia es *Haz lo que debes, suceda lo que quiera*. Esta contestacion firme ha desconcertado al duque. Ignoramos el resultado.

FRANCIA.

PARIS 23 de Agosto.—En Inglaterra se ha recibido con indignacion la tropelia de haber detenido los rusos un buque ingles en el mar Negro: este negocio no habiendose terminado aun el del *Vixen* llama mucho la atención.

Nuestros fondos siguen sin actividad como tambien los extranjeros los 5 por 100 á 111 f. 80, 75, 80 c: los 3 por 100 80 f 95, 90 c. En la deuda activa española no ha habido ninguna operación, la pasiva á 4½.

BAYONA. 25.—Por telegráfo se recibió la noticia que el 24 á las tres y media de la tarde la señora duquesa de Orleans dió á luz con toda felicidad un principe á quien por orden del rey se le puso el nombre de Luis Felipe Alberto titulandole conde de Paris.

PARIS 3 DE JULIO.

Un célebre caballista ha hecho

la proposicion siguiente:

He de asistir a la ópera de Paris el lunes; á la de Londres el martes á la de Bruselas el miércoles; y á las 6 de la tarde del jueves he de estar precisamente en el café de Paris.

Dos columnas de nombres y cantidad de millares de lises figuran ya en pro y contra de esta apuesta. (El constitucional.)

DE LA PENINSULA.

MINISTERIO DE ESTADO.

El gobierno de S. M. ha recibido comunicacion de su encargado de Constantinopla, fecha 14 de agosto último, en la que manifiesta que el mismo dia habia sido reconocida aquella legacion y por consiguiente S. M. la Reina doña Isabel II por el gobierno otomano, mediante la entrega que habia tenido la honra de hacer en mano del primer ministro del Sultan, de la carta de S. M. la Reina Gobernadora, confirmandole y acreditandole como su encargado de negocios cerca de la sublime Puerta.

Añade el mismo encargado de negocios que el acto de la presentacion de su credencial se habia verificado con las formalidades de estilo.

LOGROÑO 9 de setiembre.

Orden general del 3 de setiembre de 1838, en Lodosa.—El Exmo. señor general en jefe tiene motivos para saber que los agentes del pretendiente redoblan sus sugerencias para corromper la lealtad de los valientes de este ejército, hartos convencidos los enemigos de la impotencia de sus armas, buscan en la perfidia y el engaño

los medios que les niega la injusticia de su causa. El interes que tiene S. E. en conservar el buen nombre de este ejército, le obliga al mismo tiempo que hace esta advertencia para que sirva de aviso, á dictar providencias que basten á la vez á impedir y castigar á los que pudieran dejarse seducir; y en su consecuencia se ha servido mandar:

Artículo 1º. Todo individuo del ejército de cualquiera clase que sea que despues de publicada esta orden se desertase, bien sea para el enemigo, para su casa ó cualquiera otro punto, será pasado por las armas inmediatamente de ser aprehendido, sin mas requisito que un consejo de guerra verbal en justificacion del delito, procediendose á la ejecucion que ordenará el jefe de la division á que corresponda el cuerpo del delincuente, dando parte de haberse asi verificado.

Art. 2º. Todo individuo del ejército de cualquiera clase que sea que despues de publicada esta orden se pasase al enemigo y fuese hecho prisionero, será igualmente pasado por las armas con las formalidades que se espresan en el artículo anterior.

Art. 3º. Todo individuo de cualquiera clase, sexo y condicion que abrigase á los desertores ó los induzca á cometer este crimen, será tambien pasado por las armas sin otras formalidades que las mencionadas anteriormente para dichos desertores: si los que induzcan ó abriguen la desercion logran fugarse se les confiscarán sus bienes aplicados á las atenciones del ejército.

Art. 4º. Esta orden general se leerá á todas las compañías por los oficiales de semana por tres días consecutivos, á fin de que nin-

guno pueda alegar ignorancia de su poblacion.—El brigadier gefe interino del E. M. G.—Tena.— Señor comandante general de ambas Riojas.

Cuatro soldados del regimiento de Guias que intentaron desertarse esta última noche en el canton de Carcar, comprobado en el acto su delito por los trámites prevenidos en la orden general de ayer, han sufrido la pena de muerte en presencia de las tropas.

ALMUNIA 40 setiembre.

Con motivo de haber corrido en la tarde de ayer al señor juez de 4.^a instancia de esta villa entre el portazgo y la ermita de nuestra señora de los Palacios distante una legua de la misma, una partida de facciosos dispuso el comandante de armas saliese una partida de nacionales en union de otra de soldados de esta guarnicion á recorrer el término, y como buen patriota me uni á ellos, y como en el camino se tuviese noticia que en el pueblo de Tobed habia una partida de facciosos nos dirigimos á aquel punto; y con efecto habiendo alegado entre siete y ocho de la mañana pegamos con aquellos infames, y su resultado ha sido el de seis muertos y un herido que se ha fugado, sin haber tenido por nuestra parte desgracia alguna.

VALENCIA 8 de setiembre.

Sabemos que la faccion de Forcadelt en número de dos batallones y algunas piezas de montaña atacó el pueblo del Castillo en la mañana del 4, continuando el sitio durante tres dias, en los cuales á pesar de la escasez de municiones, la guarnicion y habitantes con su valiente comandante Renau han dado muestras de decision y bravura, causando al enemigo bastante pérdida, y no dejándole entrar en la poblacion. Luego que llegó á Castellon la nueva de la tentativa de los rebeldes, salió el general Borsó con su division, dirigiéndose á Lucena, desde donde pasó al castillo; el cual abandonaron aquellos á la aproximacion de nuestra columna y despues de recorrido el

fuerte y de proveerlo de municiones para algun tiempo, se retiró dicho general á Castellon.

SEVILLA 49 de setiembre.

El escelentísimo señor general don Luis Fernández de Córdoba, llegó á esta capital á las 40 de la noche de anteayer. S. E. se apeó en la casa de Janer, calle de la Virreina. Nos cabe la satisfaccion de tener en Sevilla al ilustre caudillo que por su valor y pericia, supo conducir mas de una vez á la victoria las tropas nacionales, humillando la arrogancia del primer adalid de la rebelion.

(D. de S.)

LUGO 46 de setiembre. — Ha sido suspendida la sentencia de muerte impuesta al hijo del cabecilla Ramos, sacándosele por ahora de la capilla con la misma seguridad é incomunicacion en que se hallaba antes. Parece que han dado margen á esta providencia revelaciones hechas por el reo, á consecuencia de las cuales, segun se dice, ha sido arrestado en la torre de la carcel militar el conde de Campomanes, despues de habersele registrado escrupulosamente sus papeles. En Santiago y la Coruña parece que se han hecho tambien otras prisiones de cuenta.

NAPOLEON BONAPARTE.

Continúa.

En 15 de Febrero 1804 se descubrió una conspiracion contra la vida y gobierno del primer Consul, á fin de restablecer los Borbones; á cuya cabeza estaban Pichegru y George Cadeudal, con cuarenta y cinco cómplices entre los que se hallaba el general Moreau; y durante este proceso, el duque de Enghien de la familia Real fue arrestado en un territorio neutral, y fusilado por orden de Bonaparte. Rusia y Suecia protestaron contra la muerte del duque, pero sus quejas fueron desatendidas. El fallo de la causa contra estos conspiradores fue la pena de muerte contra George; y otros nueve que perdieron sus cabezas en la guillotina. Pichegru fue hallado muerto en la prision

durante el proceso, y los enemigos de Bonaparte le acusaron de esta muerte, pero sin razon alguna, como ha sido generalmente creido despues. Savary, duque de Rovigo, se defendió satisfactoriamente de este mismo cargo que le hicieron. Fue plenamente probado que Moreau era cómplice en la conspiracion, por lo que fue condenado á muerte, pero la opinion pública á favor de este general, y la repugnancia de Bonaparte á firmar la sentencia contra el vencedor en Hohenlinden le salvó la vida. Los demas fueron puestos en libertad ó sentenciados á prision por algun tiempo.

Estos repetidos atentados contra el favorito del pueblo Frances y la tranquilidad de la nacion escitaron la cuestion. ¿Es necesario restablecer un poder hereditario en Francia? Discutida una cuestion tan importante, fue una diputacion presidida por el segundo Consul, Cambaceres, y principió su mensajero al primer Consul el tratamiento de *Vuestra Magestad*. Desde entonces el Consul Bonaparte fue jurado Emperador de los Franceses*, y reconocido como tal por toda la Europa, á escepcion de Inglaterra, Rusia y Suecia; y al estilo de los monarcas llamado por su nombre de bautismo Napoleón.

* El titulo de Emperador de los Franceses y no de Francia, como ahora se titula Luis Felipe Rey de los Franceses, fue dado á Napoleon para indicar que el soberano no es mas que la cabeza del gobierno, y no dueño del pais; de modo que todo su poder esta limitado á juzgar sobre las acciones de los hombres, sin estenderse á disponer de su propiedad; ó mas propriamente, para abolir aquella despótica y bárbara esprision dada en muchos paises á los reyes, llamándoles «Señores de vida y hacienda.» Los defensores del derecho divino de los reyes han ridiculizado aquel titulo, pero ahora no se hallará un fanático ni lisonjero alguno que se atreva á dar á los reyes el dominio absoluto sobre la vida y hacienda de sus súbditos. Sin embargo, esta forma de referirse á las personas y no al pais, en el titulo real, no es novedad del siglo presente, habiéndose usado antiguamente en muchos paises, y aun en la misma Francia; constando por documentos públicos que Felipe IV, en 1314, se titulaba Roi des François. Los Reyes de Roma se firmaban frecuentemente, Rex Romanorum.

Mas no fue esto solo, porque en 1805, recibió una diputacion de la república de Italia suplicándole se coronase rey de Italia, como se efectuó en Milán en 26 de Mayo.

En 11 de Abril 1805 se concluyó un tratado entre Rusia é Inglaterra para formar una coalicion general contra la Francia. Los aliados en el continente se obligaron á poner en movimiento un ejército de 500,000 hombres, é Inglaterra por su parte se obligaba, ademas de sus tropas, pagar á los aliados un subsidio anual de 6,250,000 pesos, ó lo que es lo mismo 62 pesos por cada hombre. Sabedor Napoleon de estos tratados formó el plan de su campaña, mostrando en la sagacidad y acierto de sus combinaciones que la naturaleza le había formado para dominar al mundo; aunque experimentando despues la última enfermedad de los grandes genios, particularmente á su vuelta de Elba, eclipsó toda su gloria pasada, con su desacierto en Waterloo.

En 25 y 26 de Setiembre atravesó el Rin el gran ejército Francés. En 2 de Octubre, concluyó Napoleon un tratado con el elector de Wurtemberg, agregando á su ejército las tropas de aquel electorado, y en el mismo dia se le unió el ejército del Rey de Baviera. En el 3 del mismo, marchó con su cuerpo por las posesiones de Hannover neutrales de Prusia á la Franconia. En el 8 Murat ganó una batalla importante en Wertingen. En el 10 concluyó Napoleon un tratado con Baden. En el 14 fueron derrotados los Austriacos en Ulma. En 17 fue entregada esta plaza por el general Mack, y al siguiente capituló un cuerpo Austriaco en Trochtelshagen, y otro en Bopshagen. Pero durante este mes de rápido vuelo, hubo otras ocurrencias que agriaban estas victorias. La escuadra combinada Española y Francesa que salió de Cadiz fue aniquilada por Nelson en Trafalgar; el archiduque Carlos entró en Italia, y el Rey de Prusia hasta entonces neutral, se declaró contra Francia. Napoleon, sin embargo, no desmayaba; luego mandó marchar su ejército al Austria; y Murat entró en Viena el 13 de Noviembre, mientras que Napoleon entraba en Schönbrunn, imponiendo pesadas contribuciones sobre aquel pais (entre otras cosas, para el mantenimiento de los huérfanos y viudas de los soldados Franceses en aquella campaña.)

A estas ventajas se siguió la famo-

sa batalla de Austerlitz, pequeño pueblo de la Moravia. Esta terrible jornada ocurrió en 2 de Diciembre 1805, entre los Franceses, y los aliados Rusos y Austriacos, quedando la victoria por los Franceses, decidiendo la campaña, y causando la paz firmada en Presburgo en el 26 del mismo mes. Los Rusos sufrieron severamente en esta accion, en la que perdieron 15,000 hombres entre muertos y heridos, con 100 piezas de artillería. Los Franceses llamaron á este conflicto la batalla de la Coronacion, por haber sido dada en el aniversario de la coronacion de Napoleon; pero es mas frecuentemente conocida por la Batalla de los Tres Emperadores, habiéndose hallado en ella los Emperadores de tres potencias combatientes. Por el tratado de Presburgo, quedó el Austria privada de algunas bellas provincias, cedidas á Baviera, Wurtemberg y Baden, por haber auxiliado á los Franceses.

(Continuará)

HORRENDO ASESINATO.

(Concluye.)

Zurich 29 de Noviembre, á las dos de la mañana.—A mi querida Smon en Paris:—Hace muchos dias que me niegas tus letras, sin duda que entretenida en las grandes tertulias y ocupada tu imaginacion con las nuevas óperas de *Rossini*, no te acuerdas que yo existo. Cuando este llegue á tus manos ya no habrá necesidad de que te molestes; las leyes de la Suiza se han hecho cargo de mí, pues dicen que yo las he violado. ¡Pobre *Federico!* él fue mi amigo, mi esposo, mi protector, mi maestro, mi confidente; pero para mi desgracia no supe respetar estos títulos sagrados. Yo le dí la muerte, y quise que su sangre circulase con la mia; ¡qué dulce la encontré! Me acusan de alevosa: en esta parte no estoy de acuerdo con los jueces. Nuestras vidas al darnos la mano fueron cangeadas con divinos votos. ¿Y qué he hecho yo mas que tomar lo que me dió el altar? Él tenia igual derecho sobre mí. Que he agraviado la vindicta pública, que he escandalizado el universo, que no tuve razon... sabe Dios que me sobraba. Yo soñé una noche ver á *Federico* en otros brazos y desde aquel momento formé el proyecto de que mis ojos no testificasen el amargo presagio. Mi in-

tención fue seguirlo á los Elíseos, pero yo no sé qué cobarde mano sujetó mi arrogancia cuando acabé con él. Si serian sus muribundas palabras "*Matilde defiéndeme que me matan.*" Si no lo sé Smon. Durante mi detencion en este alcázar he sufrido mucho. Los mas duros remordimientos, las sombras mas irracundas me han atormentado: ansio por el dia para encontrarme con mi amante. De continuo lo tengo en mi presencia, y en este momento que te escribo por última vez, me parece que lo veo... sí ahí está... miralo derramando sangre por la herida horrenda que le dió mi bárbara mano... sujétalo... mas ya se fué. Discúlpame con el mundo y nunca reveles mis secretos, enjuga tus lágrimas amistosas, no me inquietes en el frio reposo. Mi familia., yo he sabido cubrir su nombre. Dame tu último auxilio: ese retrato y ese madeja de mis cabellos entrégalos en la calle de Saint-Honoré n. 7, haz que vayan con seguridad á las manos de la persona que habita allí; dile que el original descansa en el reino de las almas, satisface su curiosidad con prudencia, si mas te pregunta, pero ocúltale el funesto fin de mi existencia. Compadeceos de mi desgracia; yo imploro el perdón de todas las de mi sexo por la ofensa que les he hecho, y al humillarme á esta gracia les recomiendo aborrezcan la lectura de esas obras romancescas que despiertan y envician las pasiones, detestando investigar los arcanos de la sabia filosofía reservada para el hombre. Admite tú esa memoria de mi cariño, y en tus fervorosas oraciones pide á Dios por tu amiga.—**MATILDE.**"

(*Weekly Magazine.* Es traduccion J. J. G.)

ANUCIO.

Se necesita de un colono instruido en el cultivo de arboles y flores, especialmente en engertar los primeros: si hay alguno que quiera trasladarse con su familia al lugar de Vilaflor, puede ocurrir á la redaccion de este periódico, que se le dirigirá á la persona con quien debe tratar en su colocacion y ajuste consiguiente.

PROVINCIA DE CANARIAS.

Contaduría de Rentas y Arbitrios de Amortización.

Relacion de las fincas rústicas y urbanas que pertenecieron al suprimido Monasterio de Santa Catalina de Sena de la Ciudad de la Laguna, que es forma para entablar el espediente de arriendo de ellas, conforme á lo prevenido en la Instrucción de 17 de Junio de 1837.

	Tipo para la subasta.	
	Rs. vn.	mrs.
FINCAS RÚSTICAS		
1 Unas tierras donde dicen el Valle de Hinojosa, y vale en renta por quinquenio	1.500	
2 Dos tierras por sembrar situadas en el Valle, de Vinagre su cabida siete fanegadas, y vale renta por quinquenio.....	225	
3 Otra id. donde dicen las medianias, su cabida doce fanegadas, y almudes y vale en renta por quinquenio.....	292	17
4 Otra id de pan sembrar y arboles, donde dicen Otra, su cabida trece fanegadas dos almudes y medio, y vale en renta por quinquenio.....	148	
5 Otra id de pan sembrar y arboles, en Geneto donde dicen el Cardonal, y vale en renta por quinquenio.....	273	
6 Una Huerta en Tegina tiene de cabida una fanegada nueve almudes y vale en renta por quinquenio.....	317	28
7 Otra suerte en Tegina, tiene de cabida once almudes y brazas y vale en venta por quinquenio....	141	31
8 Otra suerte en el mismo lugar, tiene de cabida catorce fanegadas tres almudes y vale en renta por quinquenio.....	600	
9 Una suerte pan sembrar, donde llaman pico Bermejo en dho. lugar de Tegina, y vale en venta por quinquenio.....	479	
10 Unas tierras de pan sembrar donde dicen las Peñuelas jurisdiccion de Tegueste y vale en renta por quinquenio.....	76	28
11 Otra id. en el Portezuelo jurisdiccion de Tegueste, tiene cabida una fanegada once almudes y vale en renta por quinquenio.....	225	
12 Otra id, en Tegueste el viejo donde llaman Fuente del cuervo tiene de cabida catorce fanegadas y vale en renta por quinquenio.....	179	
13 Una suerte en el peñon tiene de cabida cinco fanegadas tres almudes y cincuenta y dos brazas y vale en renta por quinquenio.....	680	
14 Unas tierras de pan sembrar en dos suertes donde llaman el peñon, la una tiene de cabida doce		

(8)

fanegadas diez almudes y tres cuartillas, y la otra cinco fanegadas y diez almudes, y valen en renta por quinquenio, la 1ª mil quinientos rs. y la 2ª quinientos cuarenta y dos que forma el total de.	2.042	
15 Una suerte en el peñon donde dicen Alvaro Baez vale en renta por quinquenio.....	489	
16 Otra suerte de pan sembrar en Tacoronte tiene de cabida, dos fanegadas un almud, seis y media brazas y vale en renta por quinquenio.....	115	
17 Otra suerte de pan sembrar en el peñon, tiene de cabida tres fanegadas tres almudes y un cuartillo y vale en renta por quinquenio.....	483	
18 Unas tierras en Guamasa, valen en renta por quinquenio.....	573	
19 Unas tierras de pan sembrar en Tacoronte, tiene de cabida dos fanegadas ocho almudes y una cuartilla y vale en renta por quinquenio.....	312	
20 Otra tierra en la montaña de Bavelo y valen en renta por quinquenio.....	307	
21 Otras id. de pan sembrar y pastos tienen de cabida diez y siete fanegadas en el pago de la Esperanza y vale en renta por quinquenio.....	205	
22 Otras id. en Taganana donde llaman Taboico tiene de cabida cincuenta y cuatro fanegadas ocho almudes y dos cuartillas y vale en renta por quinquenio.....	300	
23 Un manchon donde dicen la Atalaya jurisdiccion de la Laguna y vale en renta por quinquenio ...	107	17
24 Unas tierras en el realajo de arriba donde dicen la Villa Nueva, de cabida veinte fanegadas ocho almudes y vale en renta por quinquenio.....	230	
25 Unos terrenos situados en la jurisdiccion y vale en renta por quinquenio.....	97	
26 Unas tierras en la misma jurisdiccion y valen en renta por quinquenio.....	240	
27 Un terreno compuesto de nueve almudes, situado en la Matanza y vale en renta por quinquenio....	74	
28 Otro terreno situado en la jurisdiccion de Tacoronte, donde dicen los crespos, tiene de cabida diez y siete fanegadas once almudes siete y un tercio largas y vale en renta por quinquenio.....	982	

(Se Continuará)

Editor responsable P. M. RAMIREZ.

Imprenta DE EL ATLANTE.